

## ACTA 6-2021

Sesión virtual de la Comisión de la Jurisdicción Civil, celebrada a las 14 horas del 16 de junio de 2021, vía Teams.

Se cuenta con la participación de:

Magistrados y Magistradas:

1. Damaris Vargas Vásquez
2. Iris Rocío Rojas Morales
3. Luis Guillermo Rivas Loáiciga
4. Jorge Olaso Álvarez

Otras personas invitadas:

5. Farith Suárez Valverde
6. Cristian Quesada Vargas
7. Adriana Sequeira Muñoz
8. Guillermo Guilá Alvarado
9. José Rodolfo León Díaz
10. Ingrid Fonseca Esquivel
11. Jéssica Vargas Barboza
12. Manuel Hernández Casanova
13. Magaly Salas Álvarez
14. Bernardo Solano Solano
15. Carlos González Mora
16. Carlos Dalolio Jiménez
17. Greivin Mora Alvarado
18. Karol Solano Ramírez
19. Adriana Orocú Chavarría

---

---

### ARTÍCULO I

La Comisión de la Jurisdicción Civil da la bienvenida a la magistrada Rocío Rojas Morales y a la magistrada Damaris Vargas Vásquez, quienes integran la Comisión a partir del 1 de junio de 2021 y hasta por dos años.

**Se acuerda:** Dar la bienvenida a la magistrada Rocío Rojas Morales y a la magistrada Damaris Vargas Vásquez, quienes integran la Comisión a partir del 1 de junio de 2021 y hasta por dos años. Se declara acuerdo firme.

---

---

### ARTÍCULO II

Aprobación del Acta 5-2021 de la sesión de la Comisión de la Jurisdicción Civil celebrada el 25 de mayo de 2021.

Observaciones:

No asistieron a la sesión por aprobar las magistradas Rojas Morales y Vargas Vásquez dado que según acuerdo de Corte Plena su integración como miembros de esta Comisión tiene como fecha de inicio de periodo el 1 de junio de 2021.

**Se acuerda:** Aprobar el acta 5-2021 de la sesión de la Comisión de la Jurisdicción Civil celebrada el 25 de mayo de 2021. Las magistradas Rojas Morales y Vargas Vásquez se abstienen de votar por no haber participado en esa sesión y no haber conformado quórum en la misma. Se declara acuerdo firme.

---

---

### ARTÍCULO III

Acuerdo tomado por el Consejo Superior referente al oficio DJ-1277-2021 elaborado por la Dirección Jurídica sobre la reforma al artículo 460 de la Ley 3284: Código de Comercio de 30 de abril de 1964, Ley de digitalización del cobro judicial.



Oficio  
4565-2021.docx

**Se acuerda:** Se tiene por recibido dispuesto por el Consejo Superior en el artículo X de la sesión 43-2021 del 25 de mayo de 2021. Se declara acuerdo firme.

Se comunica mediante oficio 069-CJC-2021. Ejecución: Secretaría General.

---

---

### ARTÍCULO IV

Acuerdo tomado por el Consejo Superior referente al oficio 551-PLA-MI-2021 elaborado por la Dirección de Planificación sobre el estudio operativo de la Auditoría Judicial relacionado con el proceso civil de menor cuantía a cargo de los juzgados especializados en San José.



4950-2021.docx

**Se acuerda:** a) Se tiene por recibido dispuesto por el Consejo Superior en el artículo XLIII de la sesión 45-2021 del 1 de junio de 2021. b) Consultar a la Auditoría Judicial sobre su conformidad con el informe emitido con la Dirección de Planificación o bien indicar a esta Comisión sobre algún riesgo que no se haya abordado en relación con el informe N°105-14-SAO-2018. c) La integrante Vargas Vásquez dará seguimiento a lo aquí dispuesto e

informará lo que corresponda en la próxima sesión de esta Comisión. Se declaran acuerdos firmes.

Se comunica mediante oficio 070-CJC-2021. Ejecución: Secretaría General y Auditoría.

---

---

## ARTÍCULO V

Acuerdo tomado por la Subcomisión para el acceso a la justicia de pueblos indígenas sobre la necesidad de promover en la Jurisdicción Civil la resolución alternativa de conflicto en los asuntos en los que intervenga población indígena.



Oficio  
No.CACC-438-2021.dc

**Se acuerda:****a)** Se tiene por recibido lo dispuesto por la Subcomisión para el acceso a la justicia de pueblos indígenas en el artículo XVI de la sesión del 7 de mayo de 2021.**b)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la Jurisdicción Civil considerando la participación de personas indígenas en procesos judiciales civiles y de cobro judicial.**c)** Asimismo, se recomienda recalcar la responsabilidad de la persona juzgadora de implementar los ejes de acción vinculados con la atención oportuna y adecuada en los procesos donde figuren como parte personas indígenas. Circular 188-2019 de Corte Plena. **d)** Se les recuerda además, se cuenta con herramientas institucionales para potencializar lo anterior, como un protocolo para la realización de audiencias virtuales en materia de resolución alterna de conflictos. **e)** Invitar al señor magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, coordinador de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa y doña Ruth Piedra Vargas, que coordina el Centro de Resolución Alterna de Conflictos, para tratar las opciones de la Jurisdicción Civil para atender las necesidades de estos grupos. Se declara acuerdo firme.

Se comunica mediante oficio 071-CJC-2021. Ejecución: Subcomisión, Jurisdicción Civil.

---

---

## ARTÍCULO VI

Solicitar colaboración a la Dirección Ejecutiva para que la persona designada para dar apoyo a las Comisiones continúe colaborando como secretaria de la Comisión de la Jurisdicción Civil.

**Se acuerda:** Solicitar a la Dirección Ejecutiva la designación de una persona para que brinde apoyocolaborando como secretaria de la Comisión de la Jurisdicción Civil. Mientras se logra la integración de una persona, se solicita a doña Laura Rivera Ballestero mantener el apoyo a este órgano como lo ha venido realizando. Se declara acuerdo firme.

Se comunica mediante oficio 072-CJC-2021. Ejecución: Dirección Ejecutiva

---

---

## ARTÍCULO VII

Solicitar a la Corte Plena la definición de la persona que asumirá la Coordinación de la Comisión de la Jurisdicción Civil.

**Se acuerda:** Se avala la propuesta y por ende, se solicita a la Corte Plena la definición de la persona que asumirá la coordinación de la Comisión de la Jurisdicción Civil. Se declara acuerdo firme.

Se comunica mediante oficio 073-CJC-2021. Ejecución: Secretaría General

---

---

## ARTÍCULO VIII

Solicitar a la Dirección de Planificación ampliación del plazo para brindar la respuesta al informe 658-PLA-MI-2021, adicionalmente solicitar un resumen ejecutivo de ese informe que sirva como guía para la toma de decisiones.

**Se acuerda:** a) Solicitar a la Dirección de Planificación una ampliación del plazo de diez días, para emitir pronunciamiento sobre el oficio 658-PLA-MI-2021. Se justifica lo anterior en que el informe aborda temas de alta relevancia y con alto volumen de información. Esta Comisión se reúne una vez al mes y el informe de cita ingresó al finalizar la tarde de ayer, lo que imposibilita su análisis en este momento. b) Para facilitar el estudio del documento, instar al señor Allan Pow Hing de la Dirección de Planificación, previo a otorgar un nuevo plazo, que una persona representante de ese ente, exponga un resumen ejecutivo de ese documento que sirva de guía para la toma de decisiones, de forma verbal a las personas magistradas de esta Comisión el 23 de junio de 2021 a las 08:00 a.m. c) Se declara acuerdo firme.

Se comunica mediante oficio 074-CJC-2021. Ejecución: Dirección de Planificación y a don Allan. Por favor agendar la reunión de sesión extraordinaria de Comisión para ver exclusivamente ese tema.

---

---

## ARTÍCULO IX

Oficio DJ-1454-2021 elaborado por la Dirección Jurídica en el que remiten la Ley 9957: Ley Concursal de Costa Rica con el fin de tomar las medidas correspondientes para su implementación.



Oficio N° DJ-  
1454-2021.pdf



LEY 9957 Ley  
Concursal de Costa Ri

En cuanto a la implementación de la nueva Ley Concursal, el licenciado Cristian Quesada remite el siguiente correo:

“El pasado 31 de mayo, en alcance 109 de La Gaceta 103, se publicó la Ley Concursal de Costa Rica, N° 9957. Regirá seis meses después de esa publicación.

Al efecto, de manera urgente se propone conocer estos tres puntos:

1. Conocimiento de la propuesta en archivo adjunto, denominada "Conversatorios con el Juzgado Concursal sobre la aplicación de la nueva Ley Concursal, Ley N° 9957".
2. Posibles propuestas para ejecutar espacios idóneos de preparación del Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José y Sala Segunda, competentes en esta materia para conocer recursos de apelación y casación, respectivamente.
3. Conformación de un grupo de trabajo para coadyuvar con los órganos técnicos auxiliares de la administración de justicia, en las tareas para su implementación.

Gracias.

*Christian Quesada Vargas,  
Juez Civil.”*



Propuesta  
Conversatorios Juzg

**Se acuerda:**a) Se le comunica a la Dirección Jurídica que las funciones de esta Comisión están establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y solo la Corte Plena puede asignar nuevas. Lo que ahora se gestiona, considera esta Comisión, escapa a sus competencias. Con motivo de lo anterior, se devuelve y remite para lo de su cargo en lo que corresponda a ese ente el oficio de cita. b) En relación con la propuesta de capacitación que remite el juez Christian Quesada Vargas, se dispone remitir a la Corte Plena dicha gestión, para que se sirva analizar ordenar a la Escuela Judicial dar inicio inmediato al proceso de capacitación implementación de la Ley Concursal de Costa Rica considerando la urgencia del caso en virtud de la fecha de entrada en vigencia de ese cuerpo normativo y la necesidad de una capacitación exitosa en ese sentido. Debe considerarse de forma prioritaria e inmediata las actividades necesarias para la capacitación de las personas servidoras que aplicarán esa Ley, en el plazo que dicho Órgano fije. Se declara acuerdo firme.

Se comunica mediante oficio 075-CJC-2021. Ejecución: A la Escuela Judicial y Corte Plena.

---

---

## ARTÍCULO X

Correo remitido por el licenciado Juan Carlos Arredondo en el que solicita audiencia con la Comisión con el fin de exponer la problemática experimentada por el retraso existente en el Juzgado Segundo Especializado de Cobro Judicial.



Solicitud.docx

**Se acuerda:** Convocar al abogado consultante a la próxima sesión virtual ordinaria de la Comisión de la Jurisdicción Civil para que en un espacio de 15 minutos exponga a sus integrantes la problemática. Próximamente se le indicará el día y hora exactos, así como la herramienta tecnológica de acceso. Se declara acuerdo firme.

Se comunica mediante oficio 076-CJC-2021. Ejecución: Persona interesada. Debe considerarse que al convocar a la persona, se reserve en agenda un espacio total de 30 minutos, que incluye los 15 minutos de su exposición y 15 minutos adicionales para abordar el tema.

---

---

## ARTÍCULO XI

Gestión presentada por el licenciado Luis Évora Castillo en la que solicita a la Comisión pronunciarse en cuanto a la debida aplicación del artículo 67 inciso 3 del Código Procesal Civil y a ordenar a los despachos civiles a rotular correctamente las resoluciones que dictan.



Gestión Lic.  
Evora.docx



BRCB-00267  
EJEMPLO # 1.pdf



BRQU-00444  
EJEMPLO # 2.pdf



RECHAZAN RECURSO  
DE APELAC POR ART. 1

**Se acuerda:** Convocar al abogado consultante a la próxima sesión virtual ordinaria de la Comisión de la Jurisdicción Civil para que en un espacio de 15 minutos exponga a sus integrantes la problemática. Próximamente se le indicará el día y hora exactos, así como la herramienta tecnológica de acceso.

Se comunica mediante oficio 077-CJC-2021. Ejecución: Secretaría General y persona interesada. Debe considerarse que al convocar a la persona, se reserve en agenda un espacio total de 30 minutos, que incluye los 15 minutos de su exposición y 15 minutos adicionales para abordar el tema.

---

---

## ARTÍCULO XII

Acuerdo tomado por el Consejo Superior en el cual remite la gestión presentada por el licenciado Arturo Pacheco Murillo en la que consulta sobre aplicación en las resoluciones judiciales de la Ley sobre Localización de Derechos Indivisos.



4471-2021.docx

**Se acuerda:** Convocar al abogado consultante a la próxima sesión virtual ordinaria de la Comisión de la Jurisdicción Civil para que en un espacio de 15 minutos exponga a sus integrantes la problemática. Próximamente se le indicará el día y hora exactos, así como la herramienta tecnológica de acceso. Se declara acuerdo firme.

Se comunica mediante oficio 078-CJC-2021. Ejecución: Secretaría General y persona interesada. Debe considerarse que al convocar a la persona, se reserve en agenda un espacio total de 30 minutos, que incluye los 15 minutos de su exposición y 15 minutos adicionales para abordar el tema.

---

---

### ARTÍCULO XIII

Acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en situación de Discapacidad referente a las plantillas en el Escritorio Virtual que no son accesibles para las personas juzgadoras que cuentan con alguna discapacidad.



CACC-103-2021.doc

x

Por rol se asignó la redacción de la propuesta de acuerdo sobre este tema a la integrante Karol Solano Ramírez, quien brinda su informe de la siguiente manera:

“La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Situación de Discapacidad del Poder Judicial, en Oficio CACC-103-2021, solicita lo siguiente: **SE ACUERDA: 1° Se toma nota de la situación que expone el señor Olman Gerardo Ugalde González. 2° Trasladar a la Dirección de Tecnología de la Información lo solicitado con el objetivo de que colaboren a dar solución pronta a la situación que expone el señor Ugalde y se comunique a esta Subcomisión los avances. De igual forma, revisar la accesibilidad a las personas en situación de discapacidad de otros sistemas institucionales como el SOAP, así como las plantillas que utilizan otras jurisdicciones, especialmente las que están implementando reformas procesales. 3° Se declara este acuerdo firme por unanimidad. Comuníquese este acuerdo a la Dirección de Tecnología de Información, Comisión de la Jurisdicción Laboral, demás Comisiones Jurisdiccionales y al señor Olman Gerardo Ugalde González. El magistrado Jorge**

**Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia y de la Comisión de la Jurisdicción Laboral se abstiene de participar en la votación de este acuerdo.-”**

Lo anterior, debido a que las plantillas de resoluciones con reforma procesal laboral, no resultan accesibles para las personas juzgadoras que cuentan con alguna discapacidad.

En consecuencia, se procedió a realizar una serie de consultas a las personas encargadas de los sistemas institucionales como el SOAP, y éstas indican que no todos los sistemas que utilizan los jueces y juezas civiles de nuestro país, son accesibles por falta de presupuesto. Además, mencionan que se encuentran trabajando en el tema.

Por otro lado, en cuanto a la consulta sobre las plantillas que se utilizan en la materia civil, es importante mencionar que las personas juzgadoras las generan desde el escritorio virtual, y que poseen, especialmente las resoluciones que ponen en conocimiento a las partes del establecimiento de un proceso civil, la información necesaria sobre la diversa normativa jurídica, con que las partes cuentan para comunicarle al tribunal sobre sus discapacidades, con el fin de realizar dentro del proceso civil los respectivos ajustes.

**Propuesta de acuerdo:**

**Se acuerda:** a) Tomar nota de lo comunicado por la **Subcomisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Situación de Discapacidad** mediante el oficio número CACC-103-2021. b) **Comunicar a dicha subcomisión que no todos los sistemas institucionales que utilizan las personas juzgadoras en materia civil, son accesibles para quienes poseen algún tipo de discapacidad. Por lo que, se recomienda la implementación de medidas institucionales para la incorporación de una política transversal de accesibilidad para todas las materias, las cuales en general, utilizan los mismos sistemas informáticos.** e) En cuanto a la consulta sobre las plantillas que se utilizan en la materia civil, es importante aclarar que se generan desde el escritorio virtual, y que poseen, especialmente las resoluciones que ponen en conocimiento a las partes del establecimiento de un proceso civil, la información necesaria sobre la diversa normativa jurídica, con que cuentan las partes para comunicarle al tribunal sobre sus discapacidades, con el fin de realizar dentro del proceso civil los respectivos ajustes.”

**Se acuerda:** Posponer el conocimiento de este asunto para la próxima sesión ordinaria, con el fin de escuchar de previo, una breve exposición por parte de la jueza colaboradora informante. Se declara acuerdo firme.

Se comunica mediante oficio 079-CJC-2021. Ejecución: Jueza Karol Solano Ramírez



---

---

## ARTÍCULO XIV

Acuerdo tomado por el Consejo Superior referente a los informes DJ-C-203-2021 y PJ-DGH-179-2021 elaborados por la Dirección Jurídica y la Dirección de Gestión Humana respectivamente sobre la propuesta de directrices para la gestión del personal meritorio en el Poder Judicial.



4293-2021.docx

Por rol, se asignó a los licenciados Bernardo Solano y Farith Suárez la redacción de la propuesta de acuerdo sobre este tema, y lo brindan de la siguiente manera:



ARTÍCULO XI -  
sesión 5-2021.docx

“Informe: *Regulación Integral de la Figura de Meritoriaje dentro del Poder Judicial*

### **Consideraciones:**

Respecto al proyecto de reglamento (“Regulación Integral de la Figura de Meritoriaje dentro del Poder Judicial”), que por parte del Consejo Superior fue sometido a conocimiento de la Comisión de la Jurisdicción Civil pretende es regular la función del meritoriaje, conforme lo dispuesto en los artículos 139 y 140 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En la sesión de la Comisión, número 5-2021 del 25 de mayo de 2021 se asignó a los jueces participantes Bernardo Solano Solano y Farith Suárez Valverde para su revisión.

Se considera, la normativa propuesta es conveniente y necesaria en procura de regular formalmente el proceso de selección y designación así como los actos y comportamientos de las personas meritorias dentro del Poder Judicial.

Debe considerarse, la propuesta no repara en un perfil de una persona técnica judicial para cada jurisdicción ni particularidades de su desempeño en los despachos judiciales de materia civil, como tampoco, del equilibrio financiero e institucional para el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos necesarios para que se pueda cumplir con la labor (espacio físico adecuado, materiales de trabajos básicos (escritorio, silla, equipo de cómputo) y las consecuencias que de ello se puedan generar en asocio a análisis técnicos.

No obstante, reviste de interés institucional la iniciativa, al establecer un procedimiento general, aplicable a todo el ámbito jurisdiccional con reglas claras y puntuales para el proceso de inducción y labor de las personas meritorias. De ahí que se estatuyen las cuestiones esenciales para que, en un marco de legalidad, las personas meritorias alcancen a conocer y aprender la labor técnica judicial.

Se propone en razón de ello, la siguiente propuesta de acuerdo: **Se acordó: a)** Tomar nota de lo dispuesto por el Consejo Superior en el artículo XXIXLIII de la sesión 34-2021 celebrada el 29 abril del 2021. **b)** Esta Comisión está de acuerdo con el documento denominado: "Propuesta de Directrices para la Gestión del Personal Meritorio en el Poder Judicial". **c)** Es recomendable considerar, la propuesta no repara en un perfil de una persona técnica judicial para cada jurisdicción ni particularidades de su desempeño en los despachos judiciales de materia civil, como tampoco, del equilibrio financiero e institucional para el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos necesarios para que se pueda cumplir con la labor (espacio físico adecuado, materiales de trabajos básicos (escritorio, silla, equipo de cómputo) y las consecuencias que de ello se puedan generar en asocio a análisis técnicos.

**Se acuerda:** Posponer el conocimiento de este asunto para la próxima sesión ordinaria, con el fin de escuchar de previo, una breve exposición por parte de los jueces colaboradores informantes. Se declara acuerdo firme.

Se comunica mediante oficio 079-CJC-2021. Ejecución: Jueces Farith Suárez Valverde y Bernardo Solano Solano

---

---

## ARTÍCULO XV

Solicitud de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos para nombrar representante por parte de la Comisión Civil.



CISED N28-2021.pdf

**Se acuerda: 1)** Designar a la jueza Adriana Sequeira Muñoz, gestora de la materia civil, para representar a la Comisión de la Jurisdicción Civil en la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos. **2)** Recomendar al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional considerar a la jueza Adriana Sequeira Muñoz, actual gestora ocupante de una plaza extraordinaria, para ser propuesta a Corte Plena con dichas funciones en la plaza ordinaria de gestora de esta materia. De igual manera se proceda con el nombramiento en la plaza extraordinaria de gestoría civil. **3)** Solicitar a la Dirección de Planificación, a la mayor brevedad posible, el perfil respectivo para el

nombramiento de personas gestoras en las materias jurisdiccionales.**4)** Se declaran acuerdos firmes.

Se comunica mediante oficio 080-CJC-2021. Ejecución: CISED; Centro de Apoyo; Dirección de Planificación; jueza Adriana Sequeira Muñoz

---

---

## ARTÍCULO XVI

Acuerdo tomado por el Consejo Superior referente al oficio 549-38-IAO-SATI-2021 elaborado por la Auditoría Judicial sobre informe de evaluación de la eficiencia, eficacia y costo-beneficio de la política de inventario de expedientes judiciales.



4725-2021.docx

Sobre este mismo tema, la Dirección de Tecnología de Información remite el oficio 1056-DTI-2021 con el fin de que se nombre una persona por parte de esta Comisión, para que integre el equipo de trabajo para definir los detalles y requerimientos para promover una mayor automatización para hacer inventarios en los despachos civiles.



1056-DTI-2021.docx

**Se acuerda:** **1)** Designar a la jueza Adriana Sequeira Muñoz, gestora de la materia civil, como representante de esta Comisión en el equipo de trabajo para definir los detalles y requerimientos para promover una mayor automatización en la realización de los inventarios en los juzgados y tribunales de esta materia. **2)** Comunicar a la Dirección de Tecnología de la Información, a la Auditoría Judicial y a la Dirección de Planificación que esta Comisión se encuentra con la mayor disposición de colaborar en el replanteamiento y mejoras necesarias para potencializar el inventariado de expedientes de una manera más funcional.**3)** Solicitar a la Dirección de Planificación que una vez que esté conformado el informe respectivo sobre la actividad del inventariado de expedientes en los despachos sea puesto a disposición de esta Comisión. Se declaran acuerdos firmes.

Se comunica mediante oficio 081-CJC-2021. Ejecución: Consejo Superior, Dirección de Planificación, Auditoría Judicial, Dirección de Tecnología de la Información.

---

---

## ARTÍCULO XVII

Oficio 559-PLA-MI-2021 elaborado por la Dirección de Planificación sobre la prórroga del plan de trabajo de la Sala Primera y la Sala Segunda, en el que modifican la competencia de los Tribunales de Apelación Civil y de Trabajo de la Zona Sur y de la Zona Atlántica.



559-PLA-MI-2021.doc

**Se acuerda:** Solicitar a la Dirección de Planificación una ampliación del plazo de diez días, para emitir pronunciamiento sobre el oficio 559-PLA-MI-2021. Se justifica lo anterior en que el informe aborda temas de alta relevancia y con alto volumen de información. A partir de esta sesión la conformación de la Comisión de la Jurisdicción Civil se ha visto modificada con la integración de las magistradas Rocío Rojas Morales y Damaris Vargas Vásquez, por lo que se requiere de mayor tiempo para el adecuado análisis del informe. Se declara acuerdo firme.

Se comunica mediante oficio 082-CJC-2021. Ejecución: Dirección de Planificación.

---

---

## ARTÍCULO XVIII

Oficio CSJ-0263-2021 elaborado por la Contraloría de Servicios referente a la queja interpuesta por el doctor Roberto Yglesias Mora por el retraso en la tramitación del expediente 19-000009-0642-CI del Juzgado de Cobro de Puntarenas.



CSJ-0263-2021.pdf



96-CPU-2021 008  
IOM 2021 Solicitud ek



I. Solicitud elevar  
CJC.pdf

**Se acuerda:** Remitir inmediatamente a la Inspección Judicial para las labores propias de su cargo. Se declara acuerdo firme.

Se comunica mediante oficio 083-CJC-2021. Ejecución: Contraloría de Servicios, Inspección Judicial

---

---

## ARTÍCULO XIX

La licenciada Johanna Montealegre Cortes, jueza del Juzgado Civil de Desamparados remite una actualización de lo acontecido con respecto a los expedientes dejados de tramitar por parte del licenciado Sanarrusia Gómez, quien le sustituyó durante un ascenso y dejó pendientes asuntos para dictar fallo.



ARTÍCULO VII -  
sesión 5-2021.docx



Actualización de la  
comunicación del 23 c



Reserved.ReportView  
erWebCon.pdf



Mail 2- Johanna  
Montealegre Cortes -

**Se acuerda:** Remitir inmediatamente a la Inspección Judicial para las labores propias de su cargo. Se declara acuerdo firme.

Se comunica mediante oficio 084-CJC-2021. Ejecución: Contraloría de Servicios, Inspección Judicial. Jueces Montealegre Cortés, Sanarrusia Gómez, CACMFJ.

---

---

## ARTÍCULO XX

Acuerdo tomado por el Consejo Superior referente a los oficios 309-CACMFJ-JEF-2020, 334-CACMFJ-JEF-2020 y 427-CACMFJ-JEF-2020 relacionados con las acciones tomadas por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional para apoyar la función de los despachos que integran la Jurisdicción Civil en atención a la emergencia nacional por el Covid-19.



5037-2021.pdf



309-CACMFJ-JEF-20  
20.docx



334-CACMFJ-JEF-20  
20.docx



427-CACMFJ-JEF-20  
20.docx

**Se acuerda: 1)** Se tiene por recibido el oficio 5037-2021 por parte la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Superior en relación con los informes contenidos en los oficios 309-CACMFJ-JEF-2020, 334-CACMFJ-JEF-2020 y 427-CACMFJ-JEF-2020 relacionados con las acciones tomadas por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional para apoyar la función de los despachos que integran la Jurisdicción Civil en atención a la emergencia nacional por el Covid-19. **2)** Solicitar a la señora Laura Rivera Ballester, comunique si los informes a que refieren los tres oficios del CACMFJ fueron agendados y conocidos por esta Comisión con anterioridad. En caso afirmativo, los acuerdos adoptados. **3)** Se declaran acuerdos firmes.

Se comunica mediante oficio 085-CJC-2021. Ejecución: Secretaría General

---

---

La sesión finaliza al ser las 17 horas 55 minutos.